



EDICTO
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TONALÁ CHIAPAS
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número **176/2025**, relativo a la **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por **ARMANDO DURANTE OVANDO** mediante acuerdo de 04 cuatro de marzo de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó publicar el presente aviso respecto.-----

INCERTO

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TONALÁ. TONALÁ CHIAPAS. 04 CUATRO DE MARZO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.-----

Por presentado a **ARMANDO DURANTE OVANDO**, con personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: 1) 03 tres impresiones de fotografías. 2) 03 tres juegos de copias fotostáticas simples para traslado; recibido el 27 veintisiete de febrero del año en curso, por medio del cual proporciona los domicilios correctos de los colindantes.-----

Al efecto, se tiene por hechas las manifestaciones que refiere el promovente en el de cuenta, ahora bien, atento al cómputo secretarial asentado, se tiene por cumplida la prevención señalada en autos, en consecuencia, se acuerda en los siguientes términos:-----

----ADMISIÓN

Al efecto, fórmese expediente, regístrese bajo el número 176/2025 en el libro de Gobierno y estadística, dándose aviso de la radicación a la superioridad con el informe estadístico mensual que se remite.-----

En virtud de lo anterior, este Juzgado es competente para conocer del presente asunto y con apoyo en los artículos 145, 158 fracción III, 268, 269 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, 75 fracción I del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, al igual que con fundamento con el artículo 924 y 925 de la Ley Adjetiva Civil Vigente y 2995 del Código Civil en el Estado, se tiene por admitida la solicitud de Información Ad Perpetuam en la vía y forma propuesta.-----

----EDICTOS

De conformidad con el 2995 párrafo cuarto del Código Civil del Estado, dése amplia publicidad a la solicitud a través de la publicación de edictos, por 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días por medio de periódico de mayor circulación en el lugar donde se encuentre el bien, o si no hay, en otro de amplia circulación en la entidad.-----

Asimismo se ordena fijar avisos en los sitios públicos de lugar del juicio es decir, en los Estrados del Juzgado, Estrados de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Tonalá Chiapas y Estrados del Juzgado Municipal de esta misma Ciudad de Tonalá Chiapas, así como en un sitio público del lugar en donde se ubica el bien, dichos avisos también deberán publicarse por 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días por conducto del (la) Actuario (a) Judicial.-----

----NOTIFICACIONES

Seguidamente, se ordena notificar personalmente la radicación de la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, a la Fiscal del Ministerio Público adscrito, al Honorable Ayuntamiento de esta Ciudad de Tonalá Chiapas, a través de quien legalmente lo

representa, con domicilio conocido en el Palacio Municipal de esta ciudad de Tonalá, Chiapas (SIC), a los colindantes: -----

AL NORTE: colinda con resto de la propiedad de la vendedora, actualmente con prop. de RIGOBERTO ARREOLA VELÁZQUEZ, con domicilio en AVENIDA EMILIO CARRANZA, S/N, BARRIO NICATÁN, DE ESTA CIUDAD DE TONALÁ, CHIAPAS. (SIC). -----

AL ORIENTE: colinda con OLGA LÓPEZ HERNÁNDEZ, con domicilio en AVENIDA EMILIO CARRANZA, S/N, BARRIO NICATÁN, DE ESTA CIUDAD DE TONALÁ, CHIAPAS. (SIC). -----

AL PONIENTE: colinda con resto de la propiedad de la vendedora, actualmente con prop. de RIGOBERTO ARREOLA VELÁZQUEZ, con domicilio en AVENIDA EMILIO CARRANZA, S/N, BARRIO NICATÁN, DE ESTA CIUDAD DE TONALÁ, CHIAPAS. (SIC). -----

Una vez que se haya dado publicidad a lo ordenado en este asunto, con citación al Honorable Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad de Tonalá Chiapas y de la Fiscal del Ministerio Público adscrito, así como también a cada uno de los colindantes mencionados con anterioridad, de conformidad con el artículo anteriormente precisado, recíbese la información testimonial ofrecida, en la fecha y hora que en su momento oportuno señale este Juzgado a petición de parte. -----

Se dejan a disposición del interesado los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Tonalá Chiapas. 30 treinta de Abril de 2025 dos mil veinticinco.



LICENCIADO JOSÉ DEL CARMEN VELASCO MARTÍNEZ,
SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TONALÁ.